



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DECLARATORIA DE DESIERTO

Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2019-0026** Para la Construcción Piso Falso en la Central Hidroeléctrica de Rincón, República Dominicana.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), integrado por los señores: **ING. DIEGO CONFESOR LASSIS**, Director de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Civiles y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en su condición de representante del **ING. DEMETRIO LLUBERES VIZCAÍNO**, Administrador de la empresa EGEHID, y los demás miembros: **ING. VÍCTOR P. GUZMÁN FELIZ**, Director de Planificación; **LICDA. SELENIA YAKELIN ROA**, Directora de Servicios Financieros; **LICDA. MARY E. SÁNCHEZ SUZAÑA**, Directora Jurídica; **LIC. ROBERTO FRANCISCO MONCLÚS**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió con el fin de:

Comunicar a los participantes en el Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2019-0026** Para la Construcción Piso Falso en la Central Hidroeléctrica de Rincón, República Dominicana lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el primero (01) de abril del año 2019 la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, convocó a través de los portales de la institución y la DGCP, a empresas interesadas en presentar Propuestas Técnicas y Económicas para participar en el Concurso por Comparación de Precios de Obra No. **EGEHID-CCC-CP-2019-0026** Para la Construcción Piso Falso en la Central Hidroeléctrica de Rincón, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el martes nueve (09) de abril del año 2019 hasta las diez (10:00) de la mañana, fecha establecida en la convocatoria para la recepción de las ofertas técnicas y económicas y apertura de las ofertas técnicas se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes: **Marcial Brujan & Asociados, S.R.L. e Ing. Johnny Manuel Aponte**.

CONSIDERANDO: Que, recibida la documentación, la comisión procedió a la verificación, validación y evaluación de la propuesta de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.



Líder en Energía Limpia

Página 1 de 3



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTO: El **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora mediante informe indica que ninguno de los oferentes cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas para este concurso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones modificada mediante la Ley 449-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que el **Numeral 1.9, Atribuciones, inciso d** del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: Cancelar, declarar desierto o nula, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el **Numeral 4.3, Declaratoria de Desierto** del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El informe técnico emitido por la comisión evaluadora.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, después de haber estudiado y deliberado sobre el caso, resuelve lo siguiente:





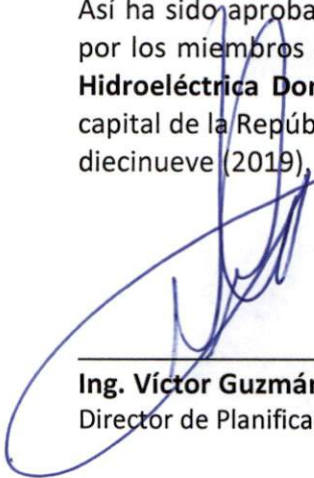
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

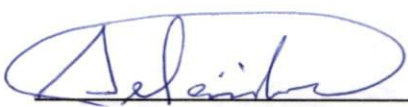
PRIMERO: APROBAR la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento por Comparación de Precios de Obra No. EGEHID-CCC-CP-2019-0026 Para la Construcción Piso Falso en la Central Hidroeléctrica de Rincón, República Dominicana.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del Concurso por Comparación de Precios de Obra No. EGEHID-CCC-CP-2019-0026 Para la Construcción Piso Falso en la Central Hidroeléctrica de Rincón, República Dominicana en los portales de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)** y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por los miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


Ing. Víctor Guzmán,
Director de Planificación


Licda. Mary Sánchez,
Directora Jurídica


Lic. Selenia Yakelin Roa,
Directora de Servicios Financieros


Lic. Roberto Francisco Monclús,
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información


Ing. Diego Confesor Lassis,
Director de Mantenimiento y
Rehabilitación de Obras Civiles

Líder en Energía Limpia

Página 3 de 3